

DOCUMENTOS

1 DENOMINACIÓN DE LA SERIE

Licencia de ocupación.

2 DEFINICIÓN DE LA SERIE

Expedientes que acreditan que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina, y en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización. Esta licencia se exige para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma.

3 PRODUCTOR:

Urbanismo.

4 FECHAS:

A partir de 1986.

5 LEGISLACIÓN

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
Orden	Sobre establecimiento de la Cédula de Habitabilidad	16/03/1937	
Orden Circular	Fiscalía Superior de la Vivienda	30/06/1939	
Decreto	De organización de la Fiscalía de la Vivienda	23/11/1940	
Orden	Sobre necesidad de la Cédula de Habitabilidad	16/09/1943	BOE nº 261 18/09/1943
Decreto	Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales	17/06/1955	BOE 15/07/1955
Ley	Procedimiento Administrativo (y sucesivas modificaciones)	17/07/1958	BOE 18/07/1958
Decreto 316/1960	Convalidación de la tasa de Cédulas de Habitabilidad	25/02/1960	BOE nº 53 02/03/1960
Orden	Por la que se establecen nuevos modelos de Cédula de Habitabilidad	30/10/1965	BOE nº 301 17/12/1965
Orden	Por la que se fijan normas sobre condiciones de habitabilidad para viviendas de carácter turístico	05/07/1967	BOE nº 165 12/07/1967
Decreto 462/1971	Por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.	11/03/1971	BOE nº 71 24/03/1971
Decreto	Simplificación de trámites para	24/02/1972	BOE nº 56

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
469/1972	expedición de la Cedula de Habitabilidad.		06/03/1972
Real decreto 1346/1976	Texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana	09/04/1976	BOE nº16 17/06/1976
Real Decreto 2187/1978	Reglamento de disciplina urbanística	23/06/1978	BOE nº223 18/09/1978
Real Decreto 1320/1979	Por el que se modifica el artículo 3º del Decreto 469/1972, de 24 de febrero sobre expedición de cédulas de habitabilidad.	10/05/1979	BOE nº136 07/06/1979
Ley 10/1984	General de Tasas de la Región de Murcia	27/11/1984	BOE nº 27 31/01/1985
Real Decreto 129/1985	Por el que se modifican los decretos 462/1971, de 11 de marzo, y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a dirección de obras de edificación y cédulas de habitabilidad.	23/01/1985	BOE nº33 07/02/1985
Ley 7/1985	Reguladora de las Bases del Régimen Local	02/04/1985	BOE nº80 03/04/1985
Ley 8/1986	Por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca.	01/08/1986	BORM nº 279 21/11/1986
Ley 6/1992	De Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.	23/12/1992	BORM Nº 301 30/12/1992
Ley 30/1992	Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº285 27/11/1992
Ley 4/95	De la modificación de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.	22/03/1995	BOE nº 131 02/06/1995
Ley 5/95	Condiciones de habitabilidad en edificios de vivienda y de promoción de la accesibilidad general.	07/04/1995	BORM 04/05/1995
Decreto Legislativo 36/1995	Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.	19/05/1995	BORM nº 127 02/06/1995
Ley 7/1997	De Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.	29/10/1997	
Decreto Legislativo	Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y	09/07/2004	BORM nº 298 27/12/2004

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
1/2004	Contribuciones Especiales.		
Decreto 1/2005	Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.	10/06/2005	BORM 09/12/2005
Orden	Orden de la consejería de obras públicas, vivienda y transportes, por la que se aprueba el modelo Libro del Edificio, para inmuebles de viviendas de nueva construcción.	03/10/2006	BORM 16/10/2006
Real Decreto Legislativo 2/2008	Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.	20/06/2008	BOE nº154 26/06/2008
Ley 8/2013	Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas	26/06/2013	BOE nº153 27/06/2013
Real Decreto Legislativo 7/2015	Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.	30/10/2015	BOE nº 261 31/10/2015
Ley 13/2015	Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. (sobre Declaración responsable art. 264)	30/03/2015	BORM 06/04/2015
Ley 39/2015	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	01/10/2015	BOE nº236 02/10/2015
Decreto 34/2015	Por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.	13/03/2015	BORM nº 63 17/03/2015
	Código técnico de la edificación.		
	Plan General del municipio		
	Ordenanzas municipales		

6 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL:

En casos de vivienda unifamiliar autopromoción y de licencia de obras solicitada antes del 17 de octubre de 2006:

- Impreso de solicitud.
- Copia de la Licencia de obras.
- Certificado final de obras.
- Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda.
- Copia del DNI o NIF del titular de la cédula.
- Fotografía de la fachada del inmueble.
- Cumplimiento del contratista de la realización simultánea de la urbanización, en su caso.
- Certificado sobre presión del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal.
- Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio.

- Declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Copia del proyecto.
- Informe de licencia de primera ocupación.
- Devolución de fianza.
- Cédula de notificación.
- Carta de pago.

En casos de licencia de obras solicitadas posteriormente al 17 de octubre de 2006, además estos otros documentos:

- Conformidad de la Comunidad Autónoma sobre los registros de calidad.
- Ficha de instalación solar térmica.

En caso de viviendas plurifamiliares o unifamiliares no autopromoción, además estos otros documentos:

- Certificado de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones.
- Conformidad de la Comunidad Autónoma sobre los registros de calidad.
- Ficha de instalación solar térmica.

En caso de expedientes tramitados con Declaración Responsable (según art. 264 Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia):

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia del interesado o representante.
- Copia de la escritura de poderes de representación o copia de la autorización suscrita por el solicitante, en su caso.
- Carta de pago de la tasa municipal por tramitación del expediente
- Justificante de alta en contribución urbana.
- Certificado de final de obra visado por el Colegio Oficial correspondiente
- Certificado del Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación de la CCAA que indique que los registros de calidad del Libro son conformes (si la obra es posterior al 17 oct. 2006) y justificante de la entrada de los registros de calidad al registro de la CCAA (si la solicitud de licencia es anterior a la fecha indicada)
- Certificado de la Jefatura Provincial de inspección de telecomunicaciones (en caso de que se haya requerido proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones en la solicitud de licencia de obras)

En caso de legalizaciones:

- Copia de la licencia de legalización.
- Copia de DNI
- Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda.
- Certificado sobre presión del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal.
- Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio.
- Pago de tasas

En caso de cédulas de segunda ocupación:

- Impreso de solicitud.
- Copia del DNI del titular de la cédula.
- Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda.

-
- Certificado de seguridad y estabilidad visado por el colegio profesional correspondiente.
 - Fotografías de la fachada del inmueble.
 - Título de propiedad o contrato de arrendamiento, debidamente liquidados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Certificado sobre presión del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal.
 - Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio.
 - Pago de tasas

7 ORDENACIÓN DE LA SERIE:

Cronológica/numérica

8 DOCUMENTOS RECOPILATORIOS:

- Registros y bases de datos de Urbanismo
- Libro Registro de Licencias de Ocupación.

10 SOPORTE:

Papel / Electrónico

11 VALORACIÓN

Valor legal/ Valor jurídico: 10 años
Valor administrativo: 10 años
Valor informativo: 10 años
Valor histórico: No

12 TRANSFERENCIAS

Sí

Plazo de transferencia: 5 años

13 ACCESO

Régimen de acceso: Restringido (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

14 CONSERVACIÓN

Destrucción a los 10 años.